

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Química Farmacéutica

**Universidad/des:** Universitat Ramon Llull

**Centro/s:** Escola Tècnica Superior IQS

**Código del título:** 4314628

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **2 de julio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución presenta una serie de modificaciones a la memoria verificada a la vez que adapta la memoria de la titulación al nuevo RD 822/2021, siguiendo los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Química”.
- Se actualiza la justificación del interés del título.
- Se definen los objetivos formativos generales del título.
- Se incluye la información relativa al perfil de egreso de la titulación.
- Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, el centro actualiza el perfil de aprendizaje y se propone un total de 19 resultados de aprendizaje (RA) distribuidos en 4 contenidos (K), 11 habilidades (H) y 4 competencias (C). En general, la formulación de los resultados de aprendizaje es adecuada. No obstante, se recomienda a la institución mantener un seguimiento de los RA para mejorarlo y adaptarlos a las necesidades formativas, basándose en la experiencia adquirida durante el despliegue de la titulación.
- Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (RAT16), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.
- Se modifica el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión y reconocimiento de créditos y se indican las titulaciones universitarias preferentes para acceder al máster. Se aporta una valoración de los criterios de acceso a aplicar para priorizar las solicitudes de admisión al Máster.
- Se modifican los ECTS máximos de reconocimiento de créditos cursados en títulos propio, pasando de 10 a 12 ECTS.
- Se modifican los ECTS máximos de reconocimiento por acreditación de experiencia laboral y profesional, pasando de 10 a 12 ECTS.
- Se incorpora información relativa a la movilidad del estudiantado propio y de acogida.

- Se introducen modificaciones en el Plan de estudios:
  1. Reorganización de contenidos en algunas asignaturas obligatorias:
    - Advanced Organic Synthesis (4 ECTS) + Identification and Structural Characterization (3 ECTS) = Synthesis and characterization of organic compounds (6 ECTS).
    - Drug Analysis initial (4 ECTS) + Integrated Laboratory II (1 ECTS) + Quality Management and Regulatory Affairs in the Pharmaceutical Industry (1 ECTS) = Drug Analysis (6 ECTS).
    - Molecular Design (4 ECTS) + Integrated Laboratory I (2 ECTS) = Molecular Design (6 ECTS).
    - Process Chemistry (4 ECTS) + Quality Management and Regulatory Affairs in the Pharmaceutical Industry (2 ECTS) = Process Chemistry (6 ECTS)
    - La asignatura de Pharmaceutical Chemistry (5 ECTS) incorpora dentro del temario los conceptos relacionados con el descubrimiento de fármacos propios de la asignatura Quality Management and Regulatory Affairs in the Pharmaceutical Industry (1 ECTS); dando lugar la asignatura Pharmaceutical Chemistry (6 ECTS).
    - La asignatura Advanced Nuclear Magnetic Resonance and Imaging (3 ECTS) integra 1 ECTS de Integrated Laboratory I (correspondiente a los contenidos que se impartían de resonancia magnética nuclear en la asignatura) y los contenidos de las técnicas avanzadas de caracterización (1 ECTS) de la asignatura Identification and Structural Characterization.
  2. Incorporación de una asignatura nueva obligatoria:
    - Modern aspects in Medicinal Chemistry (3 ECTS)
  3. Cambio de denominación de asignaturas obligatorias:
    - Laboratory of advanced synthetic methodologies (6 ECTS) (anteriormente: Integrated Lab I)
    - Laboratory of drug synthesis and evaluation (6 ECTS) (anteriormente: Integrated Lab II)
  4. Incorporación de algunas asignaturas nuevas optativas:
    - Prácticum (12 ECTS)
    - Green Chemistry & Circular Economy (3 ECTS)
    - Project Management (3 ECTS)
    - Scientific Communication (3 ECTS)
    - Advanced and Sustainable Catalysis (3 ECTS)
  5. Cambio de número de créditos de algunas asignaturas optativas:
    - Evaluation of compounds with biological activity (de 4 a 3 ECTS)
    - Photochemistry (de 4 a 3 ECTS)

La distribución de créditos ECTS queda modificada de la siguiente manera:

- El total de créditos obligatorios se reduce de 54 ECTS a 48 ECTS.
  - El total de créditos optativos se incrementa de 6 ECTS a 12 ECTS.
- 
- Se incorporan las actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y gestión de la nueva asignatura optativa de Prácticum (12 ECTS).
  - El plan de estudios se esquematiza en una tabla de la memoria y posteriormente, se desgrana en las páginas siguientes indicando por materia, los resultados de aprendizaje, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. Se aportan tablas de equivalencia entre los resultados de aprendizaje y las actividades formativas, y entre resultados de aprendizaje y los sistemas de evaluación, lo que se valora positivamente.
  - Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte la titulación y se considera adecuado y suficiente. El equipo docente está compuesto por 11 miembros, todos con doctorado: un catedrático, tres profesores titulares, cinco profesores contratados doctores y dos investigadores. El 82% del total tiene acreditación en investigación y en conjunto poseen 13 sexenios de investigación reconocidos. Se recomienda potenciar los planes de carrera del personal docente para consolidar profesorado de las categorías superiores, de catedrático/as y profesores/as titulares.
  - Se incorpora la información referente a la gestión de las Prácticas Externas: actividades que llevarán a cabo los estudiantes, principales mecanismos de seguimiento y supervisión y el perfil de las personas responsables de realizar el seguimiento tanto por parte de la institución docente como del centro de prácticas.
  - En el apartado 7.1 se indica que las modificaciones solicitadas se implantarán a partir del curso 2024-25.
  - Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad.
  - Se incorpora la información pública.
  - Se actualiza la información del responsable del título y del representante legal.

## Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Realizar un seguimiento de los RA para mejorarlo y adaptarlo según la experiencia adquirida en el despliegue de la titulación.
2. Potenciar los planes de carrera del personal docente para consolidar profesorado de las categorías superiores, de catedrático/as y profesores/as titulares.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó